Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por le tante serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrera de 1861).



Seran suscritores forzosos à la Gaceta todos ios pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliende por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA

DE MA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

Real órden.

Ministerio de Ultramar.—Núm. 1269.—Exemo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 340 de 14 de Agosto último, en que dá cuenta de haber nombrado para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de Administracion de Correos de Cottabato, á D. Cecilio García Margenat, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la espresada interinidad. De Real érden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 1.º de Octubre de 1884.—
Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filininas

Manila 19 de Noviembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que preseden

JOVELLAR.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.— El Comandante D. Emilio Herrero.—Imaginaria.—Otro D. Eusebio Salvá.—Hospital y provisiones.—Núm. 4.— Sargento para el paseo de enfermos.—Núm. 4.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.

—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino,

José Pregó.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Secretaría.

Don Narciso Guinto Bautista, Gobernadorcillo del pueblo de Binangonan, distrito de Morong que se halla en esta Capital, y José Baró de los Reyes, Cabo 1.º licenciado del Regimiento Infantería número 2, se servirán presentarse en esta Secretaría para enterarles de asuntos que les concierne.

Manila 2 de Diciembre de 1884.—Fragoso.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA. Secretaria-Contaduría.

El chino Ignacio Abella Chinto, apoderado ó representante del de igual clase Yu-Joco, puede presentarse en estas oficinas á percibir la cantidad de diez pesos, que satisfizo de más en 31 de Julio último, por derechos de importacion para las obras del puerto.

Manila 1.º de Diciembre de 1884.—Federico Casademunt.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Los reguardos talonarios de alhajas empeñadas números 8542 y 14092 de la 3.ª Serie, de feehas 26 de Julio y 6 de Noviembre del presente año, y expedidos á favor de Valeriana Sebastian y Dominga Miranda, vecinas de esta Capital, con cédulas personales de 9.ª clase números

46 y 58, de la importancia respectivamente de uno y ochenta pesos, se han extraviado segun manifestacion de las mismas: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en esta oficina á deducir su derecho en el término de nueve dias; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevas certificaciones á favor de aquellas, en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 26 de Noviembre de 1884.—Fernando Muñoz.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

BALANCE DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Activo.	Pesos.	Cént.
Casa del Banco	12.067	34
Menage	1.368	35
Cartera.	1.408,488	01
Valores en suspenso	15.531	65
Alhajas depósitadas	2.558	>
Fondos remesados	200.000))
Deudores varios	5.768	19
Gastos desde 1.º de Julio	5.625	16
Tesoro	3.401559	71
	5.086'970	56
Pasivo.	DE HILL HO	71000
Capital	600.000	,
Fondo de reserva	60.000	>
Ganancias y pérdidas	43.172	20
Dividendos pendientes	5.230	71
Gasto de Administracion	39	81
Depósitos	274.186	07
Giros sobre España	105.561	19
Premios y daños	4.559	95
Billetes en caja	52.820	
Id. en circulacion.	1.076.645	
Libramientos aceptados	586,034	
Cuentas corrientes	2.278,721	
where the strength of the Resident	5.086.970	56

El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, José G. Rocha.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO det movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Exemo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	29	3	3		29
Extranjeros	0	n 1	D	»	1
(Hambres	176	33	27	7	175
Indigenas Mujeres,	72	14	14	1	71
(Panagala-	>	>	,	>	,
Militares Indigenas	> 1	2		2	1000
Chinos	59	7	6	2	58
Presidiarios	1 13	1	2	1	13
Presos de Bilibid	47	27	12	1	61
CONVALECENCIA.	1	9-90			
Hombres	3		>		3
Mujeres	8	n	3	*	8
Total	407	85	62	12	41

Mania 1, ° de Diciembre de 1884.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Juéves 4 del próximo Diciembre á las ocho de la mañana, se inoculará la vacuna.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—Dr. Capelo.

Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.

PUEBLOS.	idin,	Homb.	Mug.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila	Diene.	3	110	1	>	1
Tondo, naturales					2	2
Id., mestizos	-		,	1	>	1
Binondo, naturales.		3	,	3	2	3
Id., mestizos		4	,	>		
San José	9 145	>	,	1	>	1
Sta. Cruz, naturales.		>		>	1	1
Id., mestizos	1000	>	,	1	3	1
Quiapo			1	>	2	MIN (8)
Sampaloc	8.16	,	,	1	3	1
Qua Mignal	100			1		1
S. Famando de Dilao	-	- 3		1	-1	2
Malate	AVION		-	2	2	2
Parañaque		,	,		>	,
Pineda		,		. >	2	
Las Piñas.	19974	,		,	>	>
Santa Ana	Wei.	CHE IN			,	,
San Pedro Macati .	0)530		100	-		,
Pasig	800	10 ,0	,		,	
Pateros	ir lin	105	5		1111	3
Taguig	1 35		100	3	2	
Muntinlupa			,	-		
Pandacan.	7-16					
Mariquina	11.	>	•	>		
San Mateo						
Caloocan		,	>			
Montalban		,	,			
Malabon	4000	,		>	>	
Navotas	T. H. L.	,	,		>	,
Novaliches	-		,		,	,
Total	100	,	,	12	4	16

Nota.—Ademas una niña europea. Manila 27 de Noviembre de 1884.—El vocal de turno, Dr. Capelo,

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

El dia 6 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañaua, se selebrará ante la Junta de Almonedas de esta Direccion, subasta pública para la contrata de la adquisicion y conduccion de 3840 metros cúbicos de hormigon procedentes del rio Santolan para la reparacion de las calzadas, la desde la Divisoria de S. Pedro Macati al pueblo de Sta. Ana; la desde dicha divisoria à los vadeos de Sta. Rosa y Malapatnabato; la desde la divisorfa de Sta. Ana á la de Pasig y la desde el embarcadero Sta. Ana á la Iglesia, bajo el tipo en progresion descendente de 2800 pesos.

Manila 26 de Noviembre de 1884.—El Subdirector.—R. de Vargas.—Es copia, Enrique Barrera y Caldés.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N..... N.... vecino de N.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital por la Direccion general de Administracion Civil y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata y conduccion del hormigon que ha de adquirirse para la reparacion de las cuatro calzadas de los pueblos de S. Pedro Macati y Sta. Ana, lo cual se compromete facilitar por la cantidad de pfs... (en letra).

Fecha y firma.

Pliego de condiciones para la contrata de la adquisicion y conduccion á los puntos que se determinen los 3840 metros cúbicos de hormigon del rio Santolan.

Artículo 1.º El hormigon objeto de la contrata serà procedente del rio Santolan, debiendo colocarse en los puntos en que el encargado de la obra crea mas conveniente, bajo el tipo en progresion descendente de 2800 pesos.

Art. 2. Para poder entrar en licitacion serà preciso constituir préviamente en la caja de depósitos la cantidad de ciento cuarenta pesos, cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida, así como tampoco lo serán los que no presenten la cédula personal y tambien las proposiciones que escedan del tipo.

Art. 3. Las proposiciones serán por la totalidad del hormigon siendo rechazadas las que no tengan este carácter.

Art. 4. El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beueficiosa para la Administracion; en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirà una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas y resultando todavia empate se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo, ó sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

Art. 5. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el término de diez dias, á contar desde el en que se le notifique la aprobacion del remate. Si trascurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando esto á favor de las cajas del Ramos locales procediéndose á celebrar otra nueva subasta.

Art. 6. La fianza se compondrá de 280 pesos debiendo constituirse en metálico, ó en bonos del formar parte de la fianza el depósito provisional, consignado para tomar parte en la licitación.

Art. 7. El Contratista deberá entregar el hormigon en los puntos que indique el encargado de las obras, sin plazo determinado y segun se vaya necesitando á juicio del citado encargado, y una vez entregado, se espedirá por el repetido encargado un certificado de las cantidades entregadas, para que con presencia de dicho documento satisfagan las cajas de la provincia el importe del hormigon entregado.

Art. 8. Si trascurrido el plazo fijado por el encargado de las obras para la entrega del hormigon, el contratista no hubiese entregado la totalidad del citado hormigon, se procederá á adquirir por Administracion las cantidades que falten, sufragándose las diferencias porque resulte su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato y entregándole el resto que resulte de la fianza, sin que tenga derecho á reclamacion alguna.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—El Jefe de la Seccion.—Francisco de P. Galvan.

Es copia, Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de los nipales de propios del pueblo de Lubao de la provincia de la Pampanga con la reduccion de un diez por ciento del tipo anterior, ó sea bajo el de 656 pesos diez céntimos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 121 de fecha 3 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de 4.º grupo de la provincia de Albay bajo el tipo en progresion ascendente de 227 pesos y 79 céntimos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 170 de fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar en la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.°, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública el arriendo del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú con el aumento de un diez por ciento del tipo anterior, ó sea bajo el de cinco céntimos cuatro octavos de peso por cada racion diaria y por término de un año, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" núm. 184 de fecha 4 de Julio del presente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo venidero las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884. —Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública gundo grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de mil cuatrocientos noventa y siete pesos cincuenta y ocho céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 167 de fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirà en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompanando, precisamente por separado el documento de garantía correspodiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el arriendo del servicio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 261 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" núm. 252 de fecha 10 de Setiembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del tercer grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de mil trescientos cinco pesos siete céntimos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 168 de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reu-

nirà en la casa núm. 7 de la calle Real de Intra, muros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo las dien en punto de su mañana. Los que deseen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1884. – Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Admi. nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grapo de la provincia de la Union bajo el tipo en progresion ascendente de 476 peso anuales y con entera sujecion al pliego de condi ciones pub'icado en la "Gaceta" núm. 271 de fecha 29 de Setiembre último. El acto tendrá lugar antel Junta de Almonedas de la espresada Direccion qui se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real Intramuros de esta ciudad y en la subelterna dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo la diez en punto de su mañana. Los que deseen optar la subasta podrán presentar sus proposiciones esten didas en papel del sello 3º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía con respondiente.

Manila 27 de Noviembre de 1881.—Enrique Barrera y Caldés.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA
DEL APOSTADERO DE FILIPÍNAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 18 del entrante Diciembre á las nuem y media de su mañana, se sacarà a licitación pública el suminista de cuntro lotes de efectos que son necesarios en el Arsenal de Cavite, para completar repuesto ide prevision y satisfacer pedida autorizados con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arribicitados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandana general.

general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarin sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas de documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisbles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos debor espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbria del interesedo.

del interesada Manila 15 de Noviembre de 1881.—Rafael Ramos Izquierdo. Secretaría de la Comandancia general de Marina.—Contaduri de Acopios del Arsenal de Cavite.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal, par completar repuesto de prevision y satisfacer pedidos autorizados.

1.a La licitación tiene por objeto el suministro de los efecto comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliero y para facilitarla se divide el servició en los cuatro lotes que la misma relación expresa, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

tarse separadamente.

2.* Los precios que han de servir de tipos para la subasta, las conficiones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

son los que se señalan en la citada relacion.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

Si los depósitos à que se resiere el párraso anterior se hicieren en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrán de ser precisamente en metálico.

5. Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiero que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuacian al derecho à la puja los que abandone el local, sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por dorden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren à mejorar sus ofertas. Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion

en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.º El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion cuarta las cantidades siguientes:

este Arsenal, acompañados de las facturas-guias por duplicadas redactadas segun el modelo núm. 8 á que se refiere el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los efectos que sean objetos de su contrato, y precisamente dentro del plazo de treinta dias contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del servicio, ó desde el otor-

gamiento de la escritura si esta hubiese lugar.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el Contratista à reponerlos en el plazo de quince dias, á partir de la fecha del reconocimiento y à retirar del Arsenal, en el término de un dia, los desechados, pues, de la

pio, procederá la Administracion á venderlos por cuenta del ado, reservándose 10 p3 del producto, por razon de multa, importe de los gastos que la venta origine.

considerara consumada la falta de cumplimiento arte del Contratista:

Guando no presente los efectos al reconocimiento do en el plazo que establece la condicion 7.º

Guando presentados en dicho plazo y siéndole rechano los repusiere dentro del término que establece tambien dicion de referencia;

cuando repuestos dentro de este último plazo, le definitivamente rechazados. Se impondrá al Contratista la multa del uno por ciento,

el importe, al precio de adjudicacion de los efectos conos en el lote de que se trate por cada dia que demore cualentrega por cuenta del mismo lote, ó la reposicion de deschados, despues del vencimiento de los plazos que para rotro objeto establece la condicion 7.º y si la demora exce-en el primer caso, de diez dias, ó de cinco dias, en el secindose la fianza respectiva à favor de la Hacienda, y queinbsistentes las multas impuestas.

En el tercer caso de los expresados en la condicion se rescindira igualmente el contrato, con pérdida de la que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejedel servicio, aun cuando no haya perjuicios que in-

pigar al Estado. Para los efectos de las clausulas anteriores y de maidad que por ellas se impone al contratista, se declara se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando para sin entregar efectos por valor de cinco por ciento aporte total dei servicio subastado.

Dentro de los 15 dias siguientes al de cada entrega, edira por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su le à favor del Contratista, contra la Tesorería Central de

nda pública de estas Islas. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura ebera presentar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de dias signientes al en que se le notifique la adjudicacion

chi de cuenta del mismo todos los gastos del expediente

mbre de 1866, son los siguientes: los que se causen por la publicacion de los anuncios es de condiciones en los periódicos oficiales. Los que correspondan segun arancel al Escribano por la

cia y redaccion de las actas del remate, asi como por el miento de la escritura y copia testimoniada de la misma; y Los de la impresion de treinta ejemplares de dicha escrique ha de entregar el Contratista para uso de las oficinas de mas á los 15 dias del otorgamiento de la escritura. Por dia de demora multa de cinco pesos.

de de mora multa de cinco pesos.

el caso de que el importe de alguno ó algunos de los lotes

adjudiquen no alcance á la suma de 1500 pesos, se eximirà

attaute de la obligación de otorgar escritura, debiendo en
en su lugar quince ejemplares del periódico oficial

es e hubiere publicado el pliego de condiciones, como tam
el documento que justifique la imposición de la fianza que

à presentar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los

dias siguientes al de la adjudicación del servicio.

Además de las condiciones expresadas, regiran para este

Además de las condiciones expresadas, regiran para este do y su pública licitación, las prescripciones del Real Dede 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por mirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas (maila núm.s 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opon-

las contenidas en este pliego. Senal de Cavite 25 de Octubre de 1881 —El Contador de 108, Juan Foertes —V.º B.º —El Comisario del Arsenal, uel Sityar y Cañas.

Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

MODELO DE PROPOSICION.

demente autorizado) hace presente: Que impuesto del anun-Pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm..... etha.....) para contratar efectos necesarios en el Arsenal avita, se compromete á llevar á efecto el servicio corresponal lote (tal) ó à los lotes (tal y cual) con extricta sujecion las las condiciones contenidas en el pliego y por los precios ados como tipos para la subasta en la relacion unida al mis-6 con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lal, tantos en el cual etc. (Todo en letra).

Fecha y firma.

copia, Rafael Ramos Izquierdo. hola.—En vertud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio mo, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio d punto donde presenten su proposicion.

laduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultalvas y plazos de las entregas.

att- de			Importe.
unidad. LOTE NUM. 1.	Pr	ecio.	Ps. Cent.
200 M. Guindaleza ordinaria alqu	i-	NO THE	
tranada de 2.ª de 116 min	n.		
con peso aproximado d			
900t Kamas		0'601	(g. 120° »
USS' Long marca O		0.43	250 69
55 Kg. Hilo de cañamo ordinario	Ó		
do moloc			49'50
24 » Meollar blanco		0.90	21'60
			441'79
LOTE NÚM. 2.		-	NAME OF TAXABLE PARTY.
Ra Chara aurtido á anola		1:68	327:60
5 * Idem corregel.	Tast.	1.62	810
		102	200
Town arrive o			335'70
LOTE NÚM. 3.			
1016 N.º Esportones.		0'69	290 49
LOTE NIM 4			
7 N.º Banquetas con asiento	de		
regillas.		1'	7" >
11 Cubos con arcos y asas o	de		1
hierro,		2'25	24'75

00		W. 801 NOS OURNED . 9125 IN		
32	men	Sillas de narra con asiento	114.	17/10/05/07
11197		de regilla.	2	64' »
2	3	Sillones de brazo de id. con	3010	The state of
		id. de id.	3'	600
1	3	Manta de lana para enfer-		
		meria	2'20	2:20
10	,	Tohallas de algodon	0'40	4' >
119	1	Cucharas de peltre.	0'08	9'52
2	2	Alicates de punta.	0.30	0.60
1		Azada ó azadon de hierro	3'40	3:40
19		Bolos.	1'	19" >
13	,	Bombillas de patente	5'	65' »
2	2	Catracas o rachas.	5'50	11' >
2	IC S	Hachas de hierro.	1'50	3' >
2	,	Hierros sencillos para cepillos.	0'20	0'40
15	1	Martillos de hierro de bola.	1.50	22'50
2	DO RE	Piedras de amolar inglesas	35' >	700
6		*** *** ***	00 2	.0 2
ale ain	1.00	tambien antenallas.	0'75	4'50
62	-	Ladrillos de patente ó aspe-	0 13	4 50
02		rones para limpieza.	0'20	12:40
3	BULL	Palanganas à aljofainas de	0 20	12 40
9	1	pedernal ó loza.	1120	2100
110	21/3	Platos de loza soperos	1'30	3,90
146			0.15	21'90
4 4	>	fundament burner Bres	1'	41
8		con sus tubos.	1	4' >
0	3	Tubos de cristal para rever-	0110	4111
0 000		beros.	0'18	1'44
2.900		Pebetes.		el°, 9'28
2		Baldes ó gamusa.	0.93	
149		Tela de esmeril.	0.05	7'45
46	>>	Papel de arena ó esmeril para		10 0%
700		lijar.		7 1'70
560	3	Idem de estraza.		b. 0'67
1.365	» »		0.01	13'65
48	>	Idem de marca y marquilla		
		de 1,00 m. largo, 0'76 m.an-		AWAR TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF TH
	Tours	cho y segun muestra	0.57	27'36
35	M.	Idem tela para calcar de 1,00		
DES SOLT	9 6	ancho y segun muestra	0.60	21' »
59	Kg.	Algodon para torcidas		56 05
		Esponjas ordinarias.	3'72	1.86
2 230		Hilas informes.	2'75	6.13
3'	1 3	Pelo de animales	0.30	0.90
			ALL COM	508'42
		Condiciones facultativas.	-	200 12
		Commenter production and a second contraction of the contraction of th		

Guindaleza ordinaria de 2.ª Debe ser de buena calidad y estar bien colchada y rastrillada de la mena que se pide que debe ser igual en toda la longitud de la pieza. Cada filástica debe sostener sin romperse un peso de 45 kilógramos conteniendo muy poco alquitran y estar en perfecto estado de conservacion en la parte exterior.

Lona marca O - Debe ser un tejido de hilo de cánamo de bastante consistencia y cohesion siendo algo filamentoso y uniforme. Cada uno de los hilos que corresponde á la trama debe suspender 9 kilógramos á lo largo de una vara ó sea 82 cm. La tela tendrá 60 cm de ancho y el peso que corresponde á cada metro es el de 0'560 kilógramos.

Hilo de cáñamo ordinario, ó de velas. - Debe ser de calidad superior, bien torcido y de un grueso constante que no pase de un milímetro.

Meollar blanco. - Debe estar bien colchado y rastrillado uniforme su mena en toda la longitud de la pieza. Cada filástica debe sostener sin romperse un peso de 45 kilógramos.

Cuero curtido ó zuela.—Cuero corregel.—Debe estar bien seco y curtido, presentando al cortarlo un tejido tan compacto y cerrado, que aparezca brillante por todas partes. Su color por la parte de la carnasa, deberá ser perfectamente igual en todo el cuero, sin presentar cortaduras, tanto por esta parte como tampoco por la de

Esportones.—Deben ser de superior calidad y su diámetro de boca es de 60 cm. y 35 id. de alto y tener las astas hecha firmes en el fondo, con arreglo á modelo.

Taburetes ó banquetas.—Serán de la mejor calidad y semejantes al modelo que existe en el Almacen de re-

cepcion. Cubos con arcos y asas de hierro. - Deben ser de guijo, las puntas de las duelas hechas con esmero para evitar salidas y tener dos arcos de flejes de hierro y

Sillas de narra.—Sillones de brazo de narra.—Deben sujetarse á reconocimiento, correspondiendo á los precios señalados.

Mantas de lana. - Serán blancas de un tejido igual al modelo que existe en el Almacen de recepcion teniendo el peso 1'050 kilògramos por lo menos, de largo 1'82 m. y de ancho 1'37 m., teniendo tres fajas encarnadas y distantes por cada estremo, un decimetro, siendo cada uno del ancho de 29 mm. y hallándose separadas entre sí por una distancia de 35 mm.

Tohallas de algodon.—Bombillas de patente.—Algo-

don para torcidas.—Baldes ó gamusa.—Ladrillos de patente.—Papel de estraza.—Tubos de cristal.—Serán de superior calidad y semejante al modelo que existe en el Almacen de recepcion,

Cucharas de peltre. - Platos soperos. - Deben sujetarse, á reconocimiento, correspondiendo al precio señalado.

Las herramientas.—Serán de la marca reconocidamente acreditada y semejantes á los modelos que existen en el Almacea de recepcion.

Piedras de amolar inglesa.—Debe ser de hoja gruesa compacta, de grano fino y aspecto untuoso.

Palanganas ó aljofainas. - Deben sujetarse á reconocimiento, correspondiendo al precio señalado.

Quinqués de cristal.—Serán de cristal con el fondo plano para que pueda descansarse sobre cualquier parte y de torcida circular, correspondiendo su valor al precio que se le señala.

Pebetes.-Han de ser algo duros, teniendo de largo

Papel de arena y tela de esmeril.-Frotado fuertemente con los dedos, no deberán saltar los granos de arena. Papel blanco ordinario.—Será bien terso, blanco y

El papel de marca y marquilla y papel tela para calcar deberàn ser de superior calidad y semejantes á

los modelos que existen en este Arsenal.

Esponjas ordinarias. - Serán de las llamadas entrefinas con los poros chicos y muy aproximados, siendo susceptibles de aumentar mucho el volúmen cuando se mojen. Estarán completamente limpias de arena tierra ú otras sustancias y su diámetro será de 12 cm. por lo

Hilas informes. - En estas hilas no deben estar colchados los hilos paralelamente y deben ser un poco mas grueso que en las hilas finas, no debiendo tener olor, ni color, ni tampoco humedad alguna.

Pelo de animales, debe estar bien seco y limpio y ser de una longitud superior de 2 decimetros y de un grueso conveniente.

El plazo para la entrega será de treinta dias contados desde la fecha de la adjudicacion y quince para reponer lo rechazado. Arsenal de Cavite 25 de Octubre de 1884.— El Contador de Acopios, Juan Fuertes-V. B. El Comisario del Arsenal, Manuel Siytar y Cañas. Es copia.—Rafael Ramos Izquierdo.

JUZGADO DE ALBAY.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de esta Cabecera. Casero.—Paulino Saso, indio, soltero, de 25 años

de edad, natural y vecino de Ligao, 10 pesos de multa. Jugador.-Gregorio Perillo, id., id., de 56 id., id. de Guinobatan, 5 id.

Id.-Roque Gabi, id., id., natural y vecino de Ligao, 5 id.

Id. - Gaspar Gabi, id., id., de 42 años de elad, id. de Ligao, 5 id.

Id.-Jacobo Saco, id., id., de 28 id., id. de Ligao,

Albay 21 de Agosto de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Sorsogon de esta provincia.

Casero.-D. Antonio Mateos, mestizo español, casado, natural de S. Isidro de la provincia de Nueva Ecija, mayor de edad, y residente en Casiguran, 2 pesos de multa.

Jugador.-Alejandro Habian, indio, casado, de 29 años de edad, natural y vecino de Casiguran, 1 id. Id. - José Huet, indio, casado, de 25 id., id. de

id., 1 id. Id.—Miguel Flores, id., id., de 39 id., id. de Sorsogon, 1 id.

Id. - Florentino Huertas, mestizo español, viudo, de 62 id., id. de San Fernando de Dilao, arrabal de Manila y residente en Casiguran, 1 id.

Id -Bernardo Huertas, id. id., casado, de 34 id., natural y empadronado en Casiguran, 1 id.

ld .- Mariano Hamor, indio, id., de 31 id., id. de id., 1 id.

Id.—Pascual Hisarsa, id., soltero, de 20 id., id. de id., 1 id.

Id.—Fruto Habalo, id., id., de 21 id., id. de Juban

Id.-Pablo Habae, id., id., de 29 id., id. de id.,

Albay 22 de Agosto de 1884. - Beneyto.

Providencias judiciales.

Don Jesus Calvo Romeral, Alcalde mayor Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Ambrosio Agapito Reyes, indio, soltero, de 26 años de edad, de oficio barbero, natural de Mariquina y vecino de este Puerto, empadronado en la Celaduría de este mismo, hijo de Graciano y de Evarista Reyes, no sabe leer ni escribir ni apodo, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, cara larga, boca y frente regulares, ojos achinados, nariz chata, pelo y cejas negros, procesado en la causa núm. 4282 por fuga, para que en el término de 30 dias, a contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado 6 en sus cárceles, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Cavite á 17 de Noviembre de 1884. - Jesus Calvo Romeral. - Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Ambrosio Agapito Reyes, indio, soltero, de 26 años de edad, de oficio barbero, natural de Mariquina y vecino de este puerto, empadronado en la Celaduría de este mismo, hijo de Graciano y de Evarista Reyes, no sabe leer ni escribir ni apodo, de estatura regular cuerpo delgado, color moreno, cara larga, boca y frente regulares, ojos achinados, nariz chata, pelo y cejas negros, procesado en la causa núm. 4212 por hurto, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la "Gaceta oficial", se presente en este Juzgado ó en sus cárceles; pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Cavite á 17 de Noviembre de 1884.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en los autos de jurisdiccion voluntaria, promovidos por D. Faustino Villaruel sobre propiedad de un casco de madera para lancha de vapor, de 54 piés de eslora, 12 id. de manga y 7 de puntal, construido en la rada del Malecon del Norte; se cita y llama á los que se crean con derecho á dicho casco, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», se presenten ante este Juzgado á deducir su oposicion, bajo apercibimiento en otro caso, de lo que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y escribanía de mi cargo á 27 de Noviem-

bre de 1884.-Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, dictada en las diligencias criminales que se instruyen en este Juzgado contra Josefa Franco y otro por robo, se cita, llama y emplaza á Ria Ruco, de estatura baja, cuerpo delgado y cabecilla en un Establecimiento de fumadero público de opio, Macaria Binuya, vecina de Sibacong del arrabal de Santa Cruz y los cónyujes Máxima y Mariano que viven en un callejon de la calle de Jólo, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en dichas diligencias, apercibido que de no verificario, les pararan los perjuicios que en derecho hava lugar.

Binondo 26 de Noviembre de 1884.-Brijido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5736 seguida contra Nicolás Rubio por hurto, se cita y emplaza á dicho Rubio, mestizo español, soltero, natural y empadronado en el pueblo de Alfonso provincia de Cavite, residente en el arrabal de Binondo, de veinticinco años de edad, y de oficio cocinero, para que en el término de nueve dias, a contar desde la publicacion de la presente citacion, se presente en el Juzgado de dicho Distrito á fin de serle notificado de la Real ejecutoria recaida en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 26 de Noviembre de 1884.—Bernardo Fernandez.

En cumplimiento de providencia del Juzgado del distrito de Intramuros, recaida en las diligencias que se instruyen sobre muerte intestado de Don Crispiniano Cabrera y declaracion de herederos de sus hijos á instancia de su viuda doña Diega S. José; se cita y emplaza á los que se crean con derecho á oponerse á la pretension de dicha viuda para que

se presenten en este Juzgado con los justificantes necesarios, en el término de nueve dias, apercibidos de lo que en derecho hubiere lugar si no lo verificasen dentro del espresado término.

Manila 26 de Noviembre de 1884.—Numeriano Adriano.

Por el presente y en virtud de providencia de fecha 26 del actual, dictada en los autos promovidos por doña Isabel Peralta sobre justificacion de necesidad y utilidad de la venta de un solar de la calle de Cabildo, que mide 500 metros cuadrados, que linda al Norte, con la casa núm. 23 de la misma calle perteneciente á la Mitra; al Sur, con D. Eugenio del Saz Orosco; al Este, con los padres Agustinos Descalzos y al Oeste, con la referida calle; se hace saber al público que en les dias 6, 9 y 10 del mes entrante y bajo el tipo en progresion ascendente de la cantidad de mil doscientos pesos, se sacará á la venta en pública subasta en los estrados de este Juzgado de Intramuros: advirtiendo que los dos primeros serán de proposiciones y el último de remate al mejor postor.

Manila 29 de Noviembre de 1884. - J. Perez R. de Lara.

Don Joaquin Beneyto y Perez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Albay, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cornelio Canales, indio, casado, no consta si tiene ó no hijos, natural del pueblo de Malinao, vecino de Casiguran de la cabecería núm. 26 de D. Gregorio N., de unos 63 años de edad, residente en Juban, de estatura baja, cuerpo delgado, cari larga, color moreno, ojos y pelo ne-gros y barbi lampiño, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que con tra el mismo aparecen en la causa núm. 3226 seguida en este dicho Juzgado contra el mismo por lesiones graves; de hacerlo así le oiré y administraré cumplida justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso, se le parará el perjuicio que hubiere lugar, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias concernientes á dicho enjuiciado.

Dado en Albay á 13 de Noviembre de 1884.-Joaquin Beneyto.—Por mandado de su Sría., Pasiano Imperial

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez accidental de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á José Sahagun que fué cabeza de barangay del pueblo de Victoria de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en las diligencias criminales que instruyo contra el mismo y otros sobre robo en cuadrilla. Si así lo hiciere, le oiré y administraré justicia en caso contrario, elevaré las mismas á formal proceso, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practiquen respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 11 de Noviembre de 1884.—Joaquin Gimenez.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Emilio Eguaguirre y Cortijo, Capitan graduado Teniente de la sesta compañía del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Habiéndose ausentado de la plaza de Manila el soldado Andrés Dapas Paducol de la quinta companía del Regimiento espresado, á quien me hallo sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza donde deberá presentarse, dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto y de no presentarse dentro del término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Manila 24 de Noviembre de 1884.-Emilio Egua-

Don Francisco de Giles y Gomez, Teniente de Ayudante de la Capitanía del Puerto de 1 y Juez Fiscal de la sumaria núm. 503 Esteban Vargas y otros por hurto de tabas la Hacienda.

Por el presente cito, llamo y emplazo por see vez á Pedro Teodoro y Anatalio Gatmaitan, que fueron respectivamente de los casos núm y 2040 de la propiedad de D. Luiz Rafael Ya vecino del arrabal de Binondo, para que por mino de veinte dias, contados desde el de la cion en la «Gaceta oficial» de esta Capital de sente edicto, comparezcan en la Comandanci Marina y Capitanía de Puerto de esta Capi contestar á los cargos que contra ellos resulta la citada causa.

Manila 25 de Noviembre de 1884.-France de Giles. - Secretario, José de los Reyes.

Don Julio Suarez Llanos y Sanchez, Capitan duado Teniente de la 3.ª compañía del cuem Carabineros de Filipinas.

Hallándome instruyendo espediente de testam ria perteneciente al difunto Carabinero Higini ledo de los Angeles, y resultando en él un en á favor de los chinos Doado y Bonifacio Igoa merciantes que eran en el pueblo de Lucban vincia de Tayabas; de cuyos chinos se iguo actual paradero.

Usando de las facultades que en estos casos ceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del cito, por el presente cito, llamo y emplazo por cer edicto á los espresados chinos Doado y B cio Igoa, para que en el término de diez dias, tar desde la publicacion de este edicto, se pres por sí ó por medio de sus apoderados si lo tuy en esta fiscalía sita en la Casa-Comandancia objeto de recojer los espresados créditos.

Manila 16 de Noviembre de 1884. - Julio

rez Llanos.

Don Juan Chavarri Cruz, Alférez de la 2.a pañía del Regimiento de Infantería España 1 y Juez Fiscal en la presente sumaria.

En uso de las facultades que la Ordenanta H confiere, como Juez fiscal de la sumaria inst contra el soldado de la tercera compañía de es gimiento Ambrosio Blás Lorenzo por el delito desercion cometida en la plaza de Manila; presente primer edicto, cito, llamo y empla referido soldado, el cual es natural de San l Neri provincia de Manila, para que en el tel de treinta dias, comparezca en esta fiscalia, ponder á los cargos que dicha sumaria le resi pues de no verificarlo se seguirá la causa en rel y será juzgado en tal concepto.

Y para que este edicto tenga la debida public se fijarà en los sitios de costumbre y se inse en la «Gaceta oficial de Manila,» teniendo en c que el presente edicto empezará á tener efecto

el dia de su publicacion é insertacion. -Juan Chavarri.

Don José Miranda y Zamora, Alférez de la compañía del Regimiento de infantería núm. 1, Juez fiscal de la sumaria instruida el soldado de la segunda compañía del mismi gimiento Cleto Cruz, acusado del delito de prodesercion.

Habiéndose ausentado de la plaza de Mani soldado Cleto Cruz, natural de Caloocan pro de Manila, á quien por el delito de primera cion, instruyo sumaria, y usando de las faculto que para estos casos, me conceden las Reales denanzas de S. M.; por el presente cito, llamo! plazo por tercer edicto á dicho soldado, señala la casa habitacion del Sr. Apoderado del Cue el Almacen del mismo en la plaza de Manila, debe presentarse en el término de diez dias, tar desde la publicacion del presente edicto, sus descargos, y en caso de no presentarse plazo señalado, se le seguirá la causa sentel dosele en rebeldía.

Cottabato 1.º de Noviembre de 1884.-El José Miranda. — Gonzalo Palomero.

e Amigos del